

Exp. 2903 I-377/975.-

La Plata, 23 de julio de 1975.-

Señor Intendente Municipal

D. JUAN PEDRO BRUN

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria nº 8, celebrada el día 22 del corriente, ha sancionado sobre tablas con el voto nominal la siguiente:

ORDENANZA Nº 4158.-

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo para hacer -
----- uso de los fondos acreditados en "CUENTAS ESPECIALES" para efectivizar compromisos ineludibles como lo constituyen el pago de certificados de obra, facturas de proveedores y otras deudas de la Comuna, cuando las disponibilidades financieras sean insuficientes hasta el 31 de diciembre de 1975.-

-Artículo 2º.- El débito que se haga en las CUENTAS ESPECIALES,
----- según se dispone en el artículo 1º, será transitorio y con cargo de reintegro antes del día 5 de enero de 1976.-

Artículo 3º.- De forma.-

FDO: BERTA ROSA CENTENARI HEREDIA.- Presidente interino del Concejo Deliberante.-

" DR. OSCAR A. MARTINI.- Secretario del Concejo Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 4158.-

La Plata, 28 de julio de 1975.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, -
publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

FDO: JUAN P. BRUN.- Intendente Municipal.-

DR. EZEQUIEL H. ZULOAGA.- Secretario de Gobierno (Interino)

ES COPIA.-

Hs.-

PUBLICADA EN EL BOL MUNICIPAL Nº 213 DE FECHA:14/8/75.-